

**ANEXO I. RETIRADA DE VEHICULOS****A) Por la retirada de ciclomotores, motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas.**

1. Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del conductor o propietario..... 1.000,- pts.

2. Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 2.000,- pts.

**B) Por la retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo hasta 3.500 kg. por cada uno:**

1. Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del conductor o propietario..... 2.500,- pts.

2. Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 5.000,- pts.

**C) Por la retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 kg. por cada uno:**

1. Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir éste por la presencia del propietario..... 4.000,- pts.

2. Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 8.000,- pts.

**ANEXO II. DEPOSITO DE VEHICULOS**

Los derechos devengados por los epígrafes precedentes, se suplementarán con una cuota, por guarda y depósito del vehículo conducido a la instalación al efecto, designada en las siguientes cuantías:

A) Por depósito y guarda de ciclomotores, motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas, por unidad y día:..... 250,- pts.

B) Por depósito y guarda de automóviles, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de 3.500 kg. por unidad y día: 1.000,- pts.

C) Por depósito y guarda de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones y demás vehículos de características análogas, con peso superior a 3.500 kg. por unidad y día: ..... 2.000,- pts.

Las cuotas del Anexo I se incrementará en un 50%, si el servicio se presta entre las 22 h. y las 7 h.

Alcantarilla, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde.—El Secretario.

Número 2996

**MURCIA**

**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los deudores que a continuación se relacionan, que no habiendo podido notificárseles las diligencias de embargo de créditos a su favor existentes en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por los motivos contemplados en el art. 103 del vigente Reglamento de Recaudación en los domicilios que constan en los instrumentos de cobro, pueden comparecer en esta Recaudación, C/Frenería, 10, Murcia, para cumplir dicho trámite, por sí o por medio de representante, dentro del plazo de ocho días, transcurridos los cuales se les tendrá por notificados de ésta y de las sucesivas diligencias del procedimiento hasta su finalización.

Contra dichas diligencias pueden interponer ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de acuerdo con el artículo 14,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique la resolución.

Contra la denegación expresa o tácita de este recurso pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Lo que se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103, 6 del vigente Reglamento General de Recaudación.

**Relación que se cita:**

Jiménez Cerezuela, Ascensión. C/ Valle Hermoso, 38. La Alberca. Murcia.

Jiménez Jiménez, Antonio M. C/ Arco de Santo Domingo 1. Murcia.

Galián Lizán, Dolores. Avd. José Antonio, 30. Sangonera la Seca. Murcia.

Martínez Morales, Fulgencio. C/ Ramón y Cajal, 10-3º I. Algezares. Murcia.

Martínez Nicolás, Francisca. Ctra. Fuensanta, 72. Patiño. Murcia.

Pinar Gascón, Adolfo. Plaza Hernández Amores, 3. Murcia.

Sánchez Muñoz, Joaquín. C/ Plátanos, 9-1º. D. El Palmar. Murcia.

Vinagre Castaño, Juan Fernando. C/ Santa Rita, bloque 4, 8º D. Murcia.

Murcia, 20 de febrero de 1995.—El Tesorero.